

10. Paisano García Nava, Miguel Angel.
11. Paisano Hernández Arguijo, Juan Carlos.
12. Soldado primera (EA) Ocaña González, Julio.
13. Soldado primera (EA) Rego García, Juan Carlos.
14. Soldado primera (EA) Sánchez Gómez, Julián.
15. Soldado primera (EA) Esteban Gómez, Joaquín.
16. Paisano Méndez García, Jacinto.
17. Paisano Cruza Sánchez, Clemente.
18. Soldado primera (EA) Melchor Rocha, Florencio.
19. Paisano Arias Pasamontes, Manuel.
20. Soldado (EA) Cabanillas Barona, Pedro Andrés.
21. Soldado primera (EA) Martín Sousa, José Luis.
22. Soldado primera (EA) Yagüe Tobaruela, Valentín.
23. Soldado primera (EA) García Ramírez, Juan José.
24. Paisano Torrecusa Cordero, Manuel.
25. Paisano García Triana, José Antonio.
26. Paisano Román Berlanas, José Antonio.
27. Paisano Rodríguez Pérez, Francisco Manuel.
28. Soldado primera (EA) Santiago García, Enrique Manuel.
29. Paisano García Iloret, José Luis.
30. Soldado (EA) Fernández García, Miguel Angel.
31. Paisano Lechado Jiménez, Juan Francisco.
32. Soldado (EA) Gómez-Gordo y Ruiz, José Ramón.

Madrid, 9 de junio de 1983.—P. D., el General, Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

17164 *ORDEN 522/00025/83, de 9 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Farmacia de dicho Ejército.*

Como resultado de las pruebas del concurso-oposición anunciado por Ordenes números 522/00084/82, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288), y 522/03299/82, de la misma fecha («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 145), para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, a continuación se hace pública la relación del personal seleccionado en el mismo :

1. Paisano Martín-Bilbatúa Gómez, Antonio.
2. Paisano Mañes Pradas, Juan Pedro.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el artículo 14 de la convocatoria, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar su incorporación en la Academia General del Aire el día 8 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Madrid, 9 de junio de 1983.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

17165 *RESOLUCION 431/01324/83, de 8 de junio, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición entre personal de la reserva naval para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.*

1. Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Bilbao se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1984, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la reserva naval, con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En caso de resultar desierta la primera convocatoria se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la reserva naval activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Marina».

5. Las instancias del personal de la reserva naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Bilbao, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañada de los certificados de servicios y méritos profesionales, habiendo aportado en su día los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de puerto los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la reserva naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao en el día antes del examen, a las horas que oportunamente será anunciado.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao el día y hora que oportunamente se indicarán, y versarán sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17166 *RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Segundo (Grupo de Administrativos), vacante en el Organismo.*

Vacante una plaza de Administrativo (Oficial segundo), en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Administrativo, Oficial segundo, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

1.1.1 Característica de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos de 23 de abril de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2034/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal y la Ley 20/1982, de 9 de junio, no pudiendo desempeñar la plaza que en su caso obtenga con cualquiera otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración local.

1.2 *Sistema de selección.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios. Los dos primeros, eliminatorios, y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio, primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante quince minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Redactar en el plazo de treinta minutos, un documento administrativo, propio de comunicación o petición, en la Administración, que el Tribunal señalará, que se presentará mecanografiado a dos espacios.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, relativos a:

- a) Hacienda Pública.
- b) Aritmética y elementos de Geometría.

Segundo ejercicio: Se dividirá también en dos partes.

Primera parte:

a) Desarrollar por escrito, durante el plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte de las siguientes materias:

- a) Derecho administrativo, constitucional y nociones de Derecho mercantil.
- b) Nociones de legislación laboral.
- c) Legislación especial de carreteras y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas que el Tribunal señale: Uno de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario para mejorar la calificación), que constará de:

- a) Tomar taquígraficamente el texto de materia que indique el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de noventa palabras por minuto, que el opositor tendrá que traducir en el plazo máximo de cuarenta minutos.
- b) Traducir directamente de un texto de francés o inglés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio voluntario, será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias que el aspirante desee realizar.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, teniendo aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera. Eclesiástica, dos de Maestría de primera enseñanza, Aparejador, Perito Mercantil, Arquitecto Técnico o Graduado Social con el título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma*.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 del día 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer lealtad al Rey, respecto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.
- c) La solicitud deberá presentarse por duplicado.

3.2 *Organo a quien se dirige*.—La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venegas, 1, Las Palmas.

3.3 *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación*.—Se presentarán en el Registro General de la Junta Administrativa, calle Venegas, 1, Las Palmas de Gran Canaria, o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen*.—Los derechos de examen importan la cantidad de 700 pesetas. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos.

3.6 *Forma de efectuar el pago*.—La cantidad de derechos de examen se ingresará en la Depositaria de la Junta Administrativa, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso. Será requisito indispensable aportar con la solicitud el recibo o resguardo del ingreso.

3.7 *Defectos en la solicitud*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hace, se archivará sin más trámites su solicitud.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta Administrativa aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública en

el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en la solicitud*.—Los errores en la solicitud que pudieran ser advertidos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamación contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Junta o Vocal de la misma en quien delegue; el Ingeniero Director Técnico; un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública; un Vocal representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta, que a su vez lo será del Tribunal. Como suplentes actuarán: El Vocal suplente del Vicepresidente de la Junta, los suplentes que designen la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del MOPU, el Ingeniero encargado y el Jefe de Contabilidad de la Junta.

5.2 *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1 *Programa*.—El programa que ha de regir la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.5 *Fecha, hora y lugar de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación, determinando al mismo tiempo, mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes, como determina el artículo 71 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.6 *Otras actuaciones*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 *Exclusión de aspirantes en la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios*.—Los ejercicios 1.º y 2.º tendrán carácter eliminatorios y se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con un cero en alguna de las pruebas de que se compone cada ejercicio. El tercer ejercicio voluntario, no será eliminatorio y el Tribunal podrá conceder hasta un punto en su calificación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, en la propuesta que elevará a la Junta Administrativa, para su nombramiento.

8.2 *Propuesta supletoria de aprobados*.—A los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal en el acta de la última sesión, en la que constará por orden de puntuación

los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas, que excediesen del número de vacantes, hará su propuesta por orden de puntuación.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber pagado los derechos para su expedición.
- Certificado médico de no parecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar que no ha sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados en su anterior nombramiento, con la presentación de un certificado actualizado de su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo y salvo fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación de quien tuviera cabida en la plaza vacante.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento provisional y definitivo.*—Según la propuesta del Tribunal, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento provisional. Superado el período de tres meses se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, según establece el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del referido Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si las circunstancias lo aconsejan, la Junta podrá conceder a petición del interesado una prórroga que no podrá exceder de quince días.

12. RECURSOS DE CARACTER GENERAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas, 12 de abril de 1983.—El Presidente, P. D. (ilegible).—El Secretario Contador.

ANEXO QUE SE CITA

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Hacienda Pública y Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos e ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado: Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—El impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.—Sobre Rendimiento del Trabajo de Personas Físicas.—Sobre las Rentas del Capital.

Tema 5. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Contribución Territorial Urbana.—Contribución Territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistema de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 7. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros diario y ma-

yor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 8. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse en estas cuentas.—Cuentas de efectos comerciales.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 9. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Métodos directos y hamburgués.

Tema 10. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondiente en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 11. Balances provisionales.—De comprobación.—De situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.—Balance general.—Descripciones de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 12. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición multiplicación y división de los números quebrados y mixtos

Tema 2. Números decimales: Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 3. Sistema métrico decimal: Su concepto y fundamento y su utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 4. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem regla de tres compuesta.

Tema 5. Regla de interés: Sus casos interés simple y compuesto.—Regla de aligación y compañía: Definición, planteamiento y resolución.

Tema 6. Definición y división de la Geometría: Concepto de la superficie, línea y punto.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Polígonos. Definición: Clasificación y propiedades generales de los polígonos.—Triángulos, definición.—Clasificación: Cuadriláteros y sus clases.

Tema 8. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo recto, arco, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias. Cuerda.

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones: Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.—Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 2. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 3. Vencimiento común medio.—Descuento comercial real.—Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 4. Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 5. Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidades.—Concepto de los empréstitos.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo, constitucional y Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: Su concepto y sus fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo de la Administración Civil del Estado.—Deberes, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes españolas: Sus cámaras y funciones.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.

Tema 5. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 6. Administración provincial: Gobernadores civiles.—Diputaciones Provinciales y Cabildos.—Ayuntamientos.

Tema 7. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Concesiones administrativas.

Tema 8. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 9. Documentos burocráticos: Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos.—Tratamientos.

Tema 10. El concepto del Derecho mercantil.—El comercio: Comerciantes individuales.—Sociedades mercantiles: Sus clases. Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 11. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La letra de cambio: Sus requisitos.—Concepto del en-

doso, el aval y el protesto.—Libranzas, vales, pagarés y cheques: Su función y requisitos especiales.

Tema 12. El comercio marítimo: Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficiales y tripulantes.—Despacho de buques.—El contrato de fletamiento.

Tema 13. La Constitución española: Derechos y deberes fundamentales.—De los españoles y extranjeros.—De los derechos fundamentales de las libertades públicas.

Tema 14. Derechos y deberes de los ciudadanos.—Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.—De la suspensión de éstos.

Tema 15. La Corona: Atribuciones y facultades.—El Príncipe heredero.—El Gobierno: Su composición y atribuciones.

Nociones de legislación laboral

Tema 1. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajadores como elementos personales.—Elementos formales.—Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 2. El salario.—Nociones generales.—Salario mínimo.—Salario base y sus incrementos.

Tema 3. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción de dicho contrato: Sus causas.—Prescripción y caducidad de acciones.

Tema 4. La Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Afilación y cotización.—Acción protectora al trabajador.—Entidades gestoras.—El Instituto Nacional de Previsión.—Mutualidades laborales.

Tema 5. Seguridad e higiene en el trabajo.—Objeto y extensión.—Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Legislación especial de carreteras y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas

Tema 1. Idea general de la legislación sobre carreteras.—Concepto y clases de carreteras.

Tema 2. Idea de las Entidades estatales autónomas.—Organización de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Tema 3. La Junta en pleno.—La Comisión Ejecutiva.—Composición y facultades de las mismas.

Tema 4. Atribuciones del Presidente.—Del Vicepresidente.—Sesiones del Pleno y Comisión Ejecutiva.

Tema 5. Servicios Administrativos y Técnicos.—Custodia y movimiento de fondos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17167

ORDEN de 18 de mayo de 1983 por la que se subsanan omisiones de la Orden de 14 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre convocada para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Advertidas omisiones en los anexos a las Ordenes de 14 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre convocada para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto subsanar tales omisiones en la forma que a continuación se transcriben:

En el apartado b) «Por no haberse incorporado a la realización de la fase de prácticas o no haberla concluido», deberán figurar, además los opositores siguientes:

Asignatura: «Tecnología sanitaria».

Don Marinao Barinaga Galván, número de Registro de Personal I33EC821403, y documento nacional de identidad número 12.353.695.

Asignatura: «Prácticas sanitarias».

Don Manuel Angel Gallego Pinilla, número de Registro de Personal I35EC821010, y documento nacional de identidad número 12.190.818.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

17168

RESOLUCION de 24 de mayo de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Filología románica» (1.º) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Filología románica» (1.º), de la Facultad de Filo-

sofía y Letras de la Universidad de Granada, convocada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 19 de septiembre de 1983, a las once horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Duque de Medinaceli, número 4, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Presidente del Tribunal, Alonso Zamora Vicente.

17169

RESOLUCION de 24 de mayo de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV «Física» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV «Física» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 15 de noviembre de 1983, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria). En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como el currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Presidente, Darío Maravall Casenoves.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

17170

RESOLUCION de 8 de junio de 1983, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 9, del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto de 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio),

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que se ajustará a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 El número de plazas convocadas es de doce, a las que sumarán, en su caso, las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2 Las plazas objeto de este concurso-oposición corresponden al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, y estarán dotadas con las retribuciones fijadas en el presupuesto del Consejo. Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear y por las disposiciones de aplicación general a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3 Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario: